



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032019 – 00745-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 25 de Febrero de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Veinticinco de Febrero dos mil Veintidós

Se requiere a la parte actora para que allegue por correo electrónico la certificación de envío de la notificación del demandado ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Rep: MIGUEL ALBERTO MILLAN MILLAN, que permita establecer si recibió o no la comunicación a la dirección previamente indicada.

1.- ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

- Correo electrónico: MIGUELMILLAN@[ROLPOSITIVO.COM](mailto:MIGUELMILLAN@ROLPOSITIVO.COM)

Igualmente se le solicita a la parte actora para que allegue junto con la certificación de la notificación del demandado, certificación del envío el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

En su defecto, se requiere para que notifique al demandado a la dirección que reporto en la demanda calle 53 No. 31- 69 Barrio Bolarqui de Bucaramanga y la que figura en el certificado de Cámara de Comercio, CALLE 147 No. 7B- 95 APTO. 203 DE BOGOTA.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffbc7b291c40cf1fb2d437e011e539043f02e7abd8735a7d7879c94124d79e2**  
Documento generado en 25/02/2022 12:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>